



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

DGI DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA

RESUMEN DE RESULTADOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO DE ASISTENCIA A LA SEGURIDAD SOCIAL

EJERCICIO 2020



Resultados de IRPF – IASS 2020

En este documento se presentan los principales resultados de IRPF e IASS correspondientes al ejercicio 2020. Los mismos se integran a partir de declaraciones mensuales presentadas por los responsables sustitutos y agentes de retención durante todo el año 2020 combinadas con declaraciones juradas anuales presentadas hasta octubre de 2021. Durante los vencimientos de las declaraciones juradas la Administración informa y asiste a los ciudadanos de los distintos medios y facilidades en la presentación de las declaraciones del IRPF e IASS así como del pago de saldos o cobro de devoluciones de estos impuestos, es en este período que se concentran el mayor número de declaraciones presentadas por parte de los contribuyentes.

A continuación se muestra la cantidad de declaraciones presentadas y la comparación con el año anterior.

Declaraciones presentadas (IRPF e IASS)	2020	2019
Oficinas de DGI	27.775	34.580
Web DGI	233.598	237.978
Entidad colaboradora	32.772	26.225
Total de declaraciones juradas presentadas	294.145	298.783

Se observa una caída de 1,55% en la cantidad de declaraciones presentadas en 2020 respecto a 2019.

Las declaraciones del IRPF e IASS tienen dos vías de presentación, a través de la web o en las entidades colaboradoras (Abitab y RedPagos), para el único caso que no está disponible el envío web es para el formulario 1103 (IRPF opción Núcleo Familiar). Las declaraciones a través del envío desde oficinas de DGI corresponden a aquellos contribuyentes que fueron asistidos para la confección de su declaración jurada y fueron enviadas desde los locales dispuestos para ese fin. Se mantiene el alto porcentaje de envíos a través de la web llegando al 79% y mientras que de la presentación a través de las entidades colaboradoras y oficinas de DGI representa solamente el 9% y 11% respectivamente.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Información económica IRPF – IASS ejercicio 2020

DGI DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA

La información económica de IRPF e IASS puede analizarse desde el punto de vista de débitos o de pagos. El primero proviene de dos fuentes complementarias: las declaraciones presentadas por los contribuyentes hasta octubre del 2021 correspondiente al ejercicio 2020, y las declaraciones presentadas por las entidades que actuaron como responsables por obligaciones tributarias de terceros y responsables sustitutos. Por su parte el análisis de pagos toma en cuenta la recaudación en términos de caja de acuerdo a la fecha del tesoro del impuesto pagado.

A continuación presentamos la *recaudación* en términos de caja correspondiente al IRPF e IASS del año 2020.

Cuadro 1

Recaudación de IRPF e IASS	Monto del impuesto en pesos corrientes
Arrendamientos y otras rentas de capital inmobiliario	\$ 4.620.631.725
Incrementos patrimoniales	\$ 3.080.945.184
Rentas de capital mobiliario*	\$ 3.710.296.779
Recaudación IRPF Categoría I	\$ 11.411.873.688
Recaudación IRPF Categoría II	\$ 70.295.382.162
Recaudación total IRPF	\$ 81.707.255.850
Recaudación total IASS	\$ 14.197.833.323

*Incluye \$ 2.435.788.930 de retenciones por distribución de utilidades correspondientes a 4.292 contribuyentes.

La reglamentación de la Categoría I del IRPF dispone que las retenciones que se efectúen por el impuesto sean “liberatorias”, por lo que los contribuyentes pueden darle carácter definitivo sin tener que presentar declaración jurada, lo mismo ocurre en el caso de arrendamientos de inmuebles si se efectuaron los anticipos mensuales correspondientes, simplificándose la liquidación del impuesto para un gran número de personas.

Dentro de Categoría I, el cuadro distingue tres subcategorías: a) arrendamientos y otras rentas de capital inmobiliario, b) incrementos patrimoniales, y c) rentas de capital mobiliario. Dentro de esta última subcategoría se distingue el rubro que corresponde a dividendos y utilidades gravadas distribuidas, que recaudó 2.435.788.930 pesos según lo informado por las empresas que actuaron como agentes de retención.

Respecto a Categoría II e IASS a continuación se presenta la información desde el punto de vista de débitos.

IRPF Categoría II

El estudio de los datos del IRPF Categoría II parte de la información presentada por los responsables sustitutos y responsables por obligaciones tributarias de terceros en los formularios 1144 – 1146 (la última versión utilizada contiene los datos disponibles a mayo de 2021). Se eliminan aquellos declarantes (responsables) que estuvieron omisos en uno o varios períodos de declaración. La razón de este ajuste es que si no se dispone de la información completa de cada persona no se puede realizar el cálculo del impuesto anual en forma correcta.

Con el objetivo de tener un informe final del IRPF Categoría II – 2020 se integran estos datos con las declaraciones presentadas por los propios contribuyentes en los formularios 1102 – 1103 (datos disponibles a octubre de 2021). En el formulario 1102 se declara el IRPF por parte de quienes eligen la forma de tributación individual, en el formulario 1103 declaran IRPF quienes eligen tributar como núcleo familiar. Al ser declaraciones presentadas por sus titulares, a los efectos de este informe, sustituyen en lo que corresponda a lo informado por los responsables sustitutos. De este modo, el informe que aquí se presenta utiliza como primera fuente de información a la contenida en la declaración de la persona y, en ausencia de esta declaración, se recurre a lo informado por los responsables sustitutos y responsables por obligaciones tributarias de terceros.

IRPF Categoría II – Opción Individual

El Cuadro 2 resume información del ejercicio 2020 sobre la Categoría II del IRPF correspondiente a personas físicas que tributan en forma individual.

Cuadro 2

IRPF Categoría II - Cierre de Ejercicio 2020	Cantidad de Personas	Monto en pesos corrientes
a) Personas informadas e ingreso total	1.327.969	\$ 753.090.714.422
b) Contribuyentes e impuesto devengado	437.038	\$ 60.913.381.612
c) Alcance y presión fiscal sobre ingresos en % (b / a)	32,9%	8,1%
d) Tasa efectiva promedio en el universo de informados		2,6%
e) Tasa efectiva promedio en el universo de contribuyentes		7,8%
f) Declaraciones juradas (DJ) presentadas	244.496	

En esta presentación se denomina “persona informada” a toda persona que, ya sea a través de la información recibida por la declaración, o por entidades retenedoras, se identifica que percibe rentas comprendidas en la Categoría II del IRPF y, por lo tanto, es potencial contribuyente del impuesto.

También a los efectos de esta presentación, se reserva el término “contribuyente” para identificar a toda persona cuyo impuesto devengado en el ejercicio informado es positivo. En rigor, según la norma del impuesto, contribuyentes son todos los que perciben rentas comprendidas por el mismo, no obstante, la

mayoría no debe pagar el impuesto, ya sea porque sus ingresos están por debajo del MNI establecido, o porque, aun superándolo, las deducciones admitidas resultan en un impuesto a pagar nulo.

Con base en estos criterios, el cuadro muestra que el total de personas que percibió rentas comprendidas en la Categoría II del IRPF (personas informadas) fue de 1.327.969. Estas personas, durante el año 2020 obtuvieron ingresos computables para el impuesto por un valor total cercano a los 753.091 millones de pesos uruguayos (a precios corrientes). De ese total de personas, 437.088 resultaron contribuyentes, esto es, el 32,9% del universo de potenciales contribuyentes.

En la línea b) también se muestra el valor total del impuesto devengado en el ejercicio que fue cercano a los 60.913 millones de pesos. El cociente entre este valor y el del monto total de ingresos indica la presión del impuesto sobre los ingresos, que fue de 8,1%.

Es importante tener presente que entre las 437.088 personas contribuyentes no se cuentan a aquellas que, por diversas circunstancias, fueron sujetos de retenciones del IRPF, pero el impuesto devengado en el ejercicio 2020 resultó nulo. Estas personas generaron un crédito a su favor, por un valor que es igual a la suma de las retenciones que se hayan efectuado durante el año, el cual es cobrado por las mismas ya sea a través de devoluciones automáticas o por la presentación de una declaración. Estas personas no son consideradas contribuyentes en la acepción utilizada en esta presentación, porque no cumplen con la condición de haber registrado un impuesto devengado positivo en el año 2020.

La “tasa efectiva” (filas d) y e) en el Cuadro 2) se calcula para cada individuo, como el cociente entre el impuesto devengado en el ejercicio 2020 y el monto total de sus ingresos en el mismo período. Por lo tanto, la tasa efectiva indica cuánto es el impuesto medido en porcentaje del ingreso. En la fila d) del cuadro se muestra el valor promedio de la tasa efectiva calculado en el universo de informados y, en la fila e), se presenta el valor promedio correspondiente al universo de contribuyentes. Lógicamente, el primero de estos valores es inferior al segundo, ya que en el promedio calculado para todo el universo de informados se cuentan los valores nulos (tasa efectiva = 0%) correspondientes a las personas cuyo impuesto devengado es también nulo.

La fila f) muestra la cantidad de declaraciones presentadas correspondientes a este impuesto, a través del formulario 1102 que corresponde a personas físicas bajo la opción de tributación individual. La declaración jurada del IRPF formulario 1102 tiene la posibilidad de completarse en un formulario precargado editable online desde el ejercicio 2016.

Apertura por tipo y cantidad de ingresos

El Cuadro 3 muestra la apertura de la información presentada anteriormente para distintos conjuntos de personas, agrupadas según el tipo y la cantidad de rentas que percibieron durante el año 2020.

Cuadro 3

Agrupaciones de personas según tipo y cantidad de ingresos	Cantidad de informados	Cantidad de contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Tasa efectiva promedio del impuesto		Presión sobre ingresos (en%)	Participación en el total del impuesto devengado
				en el universo de informados	en el universo de contribuyentes		
A) Dependientes un solo ingreso	986.431	304.978	30,9%	2,3%	7,5%	7,5%	63,9%
B) Dependientes varios ingresos	272.911	95.964	35,2%	3,0%	8,5%	8,8%	23,0%
C) Dependientes e Independientes	30.863	21.610	70,0%	7,2%	10,3%	13,2%	10,0%
D) Independientes	37.764	14.486	38,4%	2,1%	5,4%	6,3%	3,0%
TOTAL	1.327.969	437.038	32,9%	2,6%	7,8%	8,1%	100,0%

IRPF Categoría II – Opción Núcleo Familiar

Desde el ejercicio 2009 las modificaciones introducidas en el impuesto implicaron que fuera posible la liquidación del mismo como Núcleo Familiar. Pueden hacer uso de esta opción aquellos núcleos integrados exclusivamente por personas físicas residentes, constituidos por cónyuges o concubinos reconocidos judicialmente siempre que ningún integrante sea contribuyente de IRAE, IRNR, IMEBA o IASS. La opción de liquidación como núcleo familiar se ejerce únicamente para las rentas de Categoría II.

La información correspondiente a IRPF Categoría II – Núcleo Familiar, proviene exclusivamente de las declaraciones juradas presentadas por los propios contribuyentes en el formulario 1103. En este caso, no se combina con la información declarada por los responsables sustitutos.

El Cuadro 4 resume información sobre la Categoría II del IRPF de Núcleos Familiares correspondiente al ejercicio 2020 y se observan las mismas variables ya presentadas para la opción individual del IRPF (Cuadro 2), por lo tanto, valen las precisiones que se hicieron anteriormente referidas a “personas informadas”, “contribuyentes”, “alcance”, “presión fiscal” y “tasa efectiva”.

Cuadro 4

IRPF Categoría II - Cierre de Ejercicio 2020	Cantidad de Núcleos Familiares	Monto en pesos corrientes
a) Núcleos Familiares informados e ingreso total del NF	11.243	\$ 14.122.982.095
b) Núcleos Familiares contribuyentes e impuesto devengado	9.562	\$ 1.517.201.730
c) Alcance y presión fiscal sobre ingresos en % (b / a)	85,0%	10,7%
d) Tasa efectiva promedio en el universo de informados		7,0%
e) Tasa efectiva promedio en el universo de contribuyentes		8,2%

En la fila a) se puede apreciar la cantidad de núcleos familiares que eligieron liquidar el IRPF de esta forma. Estos núcleos familiares, durante el año 2020 obtuvieron ingresos computables para el impuesto por un valor total cercano a los 14.123 millones de pesos uruguayos (a precios corrientes). De ese total de núcleos familiares, 9.562 resultaron contribuyentes, esto es, el 85% del universo de potenciales contribuyentes. El valor total del impuesto devengado en el ejercicio fue cercano a los 1.517 millones lo que determina una presión del impuesto sobre los ingresos del 10,7%.

Apertura en función de los ingresos de los cónyuges

La norma establece dos escalas distintas para la determinación del IRPF para estos contribuyentes, las que dependen de las características de los ingresos de cada uno de los integrantes del núcleo.

El Cuadro 5 muestra la apertura de la información presentada en el formulario 1103 en función de las escalas alcanzadas en el IRPF – Núcleo Familiar, esto es, si ambos cónyuges perciben rentas superiores al valor de doce veces el salario mínimo nacional (12 SMN; 195.600 pesos anuales) o no. Tenemos 139 núcleos donde los cónyuges perciben más de 12 SMN, mientras que 11.104 núcleos tienen al menos un receptor de rentas que resulta inferior a dicho monto.

Cuadro 5

Apertura en función de los ingresos de los cónyuges	Cantidad de Núcleos Familiares informados	Cantidad de Núcleos Familiares Contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Tasa efectiva promedio del impuesto		Presión sobre ingresos (en%)	Participación en el total del impuesto devengado
				en el universo de informados	en el universo de contribuyentes		
A) Ambos cónyuges perciben rentas superiores a 12 SMN	139	62	44,6%	4,0%	8,9%	6,9%	0,9%
B) Uno de los cónyuges no percibe rentas que supere los 12 SMN	11.104	9.500	85,6%	7,0%	8,2%	10,8%	99,1%
TOTAL	11.243	9.562	85,0%	7,0%	8,2%	10,7%	100,0%

IASS

El Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS), que grava las jubilaciones y pensiones, fue creado por la Ley N° 18.314 y tiene vigencia a partir del 01/07/2008. La información de este informe corresponde a todo el año 2020.

Los datos de IASS parten de la información presentada por los responsables sustitutos en el formulario 1845. Con el objetivo de tener un informe final de IASS – 2020 se integran estos datos con las declaraciones presentadas por los propios contribuyentes en el formulario 1802 y con el borrador de declaración precargado por DGI, el formulario 1812, de aquellos que lo recibieron y aceptaron (datos disponibles a octubre de 2021). Al ser declaraciones presentadas por sus titulares, sustituyen en lo que corresponda a lo informado por los responsables sustitutos. De este modo, el informe que aquí se presenta utiliza como primera fuente de información a la contenida en la declaración de la persona física y, en ausencia de ésta, se recurre a lo informado por los responsables sustitutos.

El Cuadro 6 resume información sobre IASS correspondiente al ejercicio 2020.

Cuadro 6

IASS - Cierre de Ejercicio 2020	Cantidad de Personas	Monto en pesos corrientes
a) Personas informadas e ingreso total	726.629	\$ 271.711.535.444
b) Contribuyentes e impuesto devengado	179.549	\$ 13.800.640.278
c) Alcance y presión fiscal sobre ingresos en % (b / a)	24,7%	5,1%
d) Tasa efectiva promedio en el universo de informados		1,4%
e) Tasa efectiva promedio en el universo de contribuyentes		5,9%
f) Declaraciones juradas (DJ) presentadas	32.246	

El cuadro muestra las mismas variables ya presentadas para la Categoría II del IRPF (Cuadro 2), por lo tanto, valen las precisiones que se hicieron anteriormente referidas a “personas informadas”, “contribuyentes”, “alcance”, “presión fiscal” y “tasa efectiva”.

Apertura por caja prestadora de la pasividad

En el cuadro 7 se presenta para el caso de las personas que perciben una sola pasividad, la distinción entre BPS y las demás fuentes pagadoras de jubilaciones, pensiones y demás pasividades. Esta división solo se incluye para el grupo A (jubilados y/o pensionistas con un solo ingreso) ya que la misma apertura no se puede practicar sobre el grupo de personas con más de una pasividad (grupo B), pues necesariamente para que una persona se encuentre en esa situación, las pasividades percibidas deben ser servidas por organismos diferentes, de manera que no puede asociarse al individuo con una Caja prestadora en específico.

Cuadro 7

Agrupaciones de personas según Caja prestadora de la pasividad	Personas Informadas		Cantidad de contribuyentes	Alcance del impuesto (en %)	Tasa efectiva promedio del impuesto		Presión sobre ingresos (en%)	Participación en el total del impuesto devengado
	Cantidad	Porcentaje			en el universo de informados	en el universo de contribuyentes		
Banco Previsión Social (BPS)	556.461	89,0%	106.004	19%	0,8%	4,0%	2,3%	50%
Demás Cajas	68.831	11,0%	36.707	53%	3,8%	7,1%	8,5%	50%
TOTAL	625.292	100,0%	142.711	23%	1,1%	4,8%	3,7%	100,0%

Se advierte que la inmensa mayoría de los pasivos con una sola pasividad perciben la misma de prestaciones servidas por el BPS (89%). Sin embargo, el alcance del impuesto en este subgrupo es algo inferior al promedio (19% contra 23%) y, además, su contribución al total del impuesto devengado es considerablemente inferior a su tamaño: si bien representan el 89% del total del grupo de pasivos con una sola renta, explican el 50% del total del impuesto devengado en este grupo.